



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez señalados en particular por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su informe aprobado en fecha 3 de diciembre del 2025:

1) Informe los motivos por los cuales los gastos en personal, originalmente previstos en la sanción del presupuesto en 70 millones de pesos, ascenderían actualmente a 285 millones de pesos. Asimismo, detalle las razones por las cuales se redujo a cero la partida para compra de bienes de consumo y a 120 millones de pesos en el caso de bienes financieros mientras que los activos financieros se fijaron en 5.000 millones de pesos. Se solicita aclarar si esta distorsión responde a que se contrató personal sin haber dado inicio efectivo a las obras en tiempo y forma. (Fuente Auditoría General de la Ciudad)

2) Explique las medidas adoptadas ante la falta de Control por Oposición detectada por la Auditoría entre el Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la Secretaría de Deportes, considerando que el presidente de dicho Fideicomiso ejerce simultáneamente como Secretario de Deportes. (Según IF-2025-15047062-GCABA-SECD).

3) Informe las causas por las cuales el Comité de Gestión del Fideicomiso, como órgano especializado de gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización, habría incumplido sus misiones y funciones en el marco de la Ley 5732/2016, delegando sus responsabilidades en la Secretaría de Deportes y AUSA. (Según surgen del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA IF-2025-15047062-GCABA-SECD).

4) Informe las razones de la "Falta de Evaluación Técnica" por parte del Gobierno de la Ciudad respecto de AUSA en su rol de unidad ejecutora de las obras del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", teniendo en cuenta que la delegación de facultades a esta última no implica un desentendimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Deportes, quien debería controlar el desarrollo de las obras.

5) Explique por qué no se refleja en las cuentas del Gobierno de la Ciudad el cambio presupuestario del 84% del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y el 100% de su respectiva Adenda, considerando que la totalidad se imputa mediante asignaciones parciales hacia la Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires.

6) Explique por qué los costos por la Dirección de Obra asumida por AUSA resultan indeterminables, por cuanto los mismos serán solventados por el Gobierno de la Ciudad mediante la cesión de derechos de explotación de eventos deportivos. (Según el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez"). Informe si se ha realizado un cálculo del lucro cesante para la Ciudad por esta cesión de derechos y cómo se justifica económicamente este esquema de pago frente a una contratación directa de servicios

7) Atento a la paralización de las obras en el marco del CIO al 31 de diciembre de 2024, informe por qué AUSA no notificó formalmente a las contratistas ni formalizó el Acta de Neutralización de Plazos o la adecuación de estos según lo observado por la Auditoría. (Conforme el Anexo IV del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez")

8) Informe el estado del proyecto para ajustar el autódromo a los estándares de Grado 1 de la Federación Internacional del Automovilismo (FIA), necesarios para competencias de Fórmula 1. Aclare por qué, a junio de 2025, AUSA se encontraba aguardando definiciones de proyecto y obras de la Secretaría de Deportes, lo que implicaría la ausencia de un Proyecto Integral que encuadre las



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

obras en los estándares internacionales requeridos. (Comunicación NO-2025-09297997-GCABA-SECD).

9) En virtud de los hallazgos de la Auditoría General de la Ciudad, informe detalladamente sobre el estado de las siguientes contrataciones y su correspondiente reflejo presupuestario:

- Obra Civil (CONCRET NOR S.A.): Habiendo tenido un Presupuesto Oficial de \$5.200.500.000 + IVA (mayo 2024) y habiéndose suscripto el contrato el 12 de noviembre de 2024 por \$5.269.118.803,29 + IVA, con un Acta de Inicio fechada el 20 de diciembre de 2024 y un plazo de ejecución de 4 meses, detalle cuál es el porcentaje de avance físico real a la fecha y por qué se constató la paralización de las tareas durante la visita de la Auditoría en diciembre de 2024.
- Elementos de Seguridad de Pista (GRUPO OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A.): Respecto al Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de elementos de seguridad de pista, cuyo Acta de Inicio data del 2 de diciembre de 2024 con un plazo de 4 meses: Informe el estado de recepción de los materiales y si se han cumplido los plazos de instalación previstos.
- Sistemas de Banderas LED y Semáforos (GRUPO OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A.): En relación al Proyecto Ejecutivo, Provisión e Instalación de Sistemas de Banderas Led y Semáforos adjudicados por un monto de USD 2.725.631, con un plazo de 4 meses desde la formalización contractual, especifique el grado de cumplimiento de esta prestación.
- Informe el monto total de los adelantos financieros otorgados a las contratistas mencionadas y justifique la entrega de dichos fondos ante la evidencia de obras paralizadas o no iniciadas según el cronograma original.

10) Informe si se han corregido los bajos grados de eficacia señalados por la Auditoría, dado que a diciembre de 2024 se había adjudicado el 42% del presupuesto sin verificar el inicio de las obras. Indique la relación actual entre el presupuesto adjudicado y el efectivamente ejecutado a la fecha.

11) Detalle las medidas tomadas para subsanar la "Falta de Integralidad de los Legajos de Compra" de AUSA detectada en el relevamiento de la muestra de la Auditoría.

12) Informe las acciones promovidas por la Secretaría de Deportes para reflejar contablemente los montos que surgen de los Contratos Interadministrativos con incidencia anual y plurianual, conforme a las normas presupuestarias vigentes.

13) Informe si se han cuantificado los montos derivados de las obligaciones establecidas en los Contratos celebrados inherentes a la Dirección de Obras del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" y, en tal caso, especifique en qué partida presupuestaria se encuentran reflejados.

14) Informe si se han reactivado las obras y si, en su caso, se emitió la respectiva Acta de Neutralización de Plazos de Obra a los efectos de evitar reclamos por parte de los contratistas. Asimismo, detalle si existen pedidos de resarcimiento o redeterminación de precios por parte de las empresas adjudicatarias debido a las demoras. De ser así, detalle los montos involucrados.

15) Informe qué acciones se han promovido para aumentar la celeridad de los procesos licitatorios, la fundamentación de los actos administrativos y la planificación adecuada de los mismos.

16) Indique si se han implementado finalmente los legajos digitales que aseguren la consolidación de la información entre las distintas áreas de AUSA y garanticen la integralidad de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Conforme lo expuesto y el análisis integral efectuado sobre la Auditoría relativa al “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, se concluye que las Obras llevadas adelante en dicho predio, en el marco de los contratos celebrados —esto es, el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la Secretaría de Deportes del GCBA y AUSA “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, y el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) entre el Fideicomiso de Administración “Autódromo Oscar y Juan Gálvez” y AUSA— evidenciaron una marcada carencia de evaluaciones técnicas, económicas y de planificación acordes con la envergadura, complejidad e impacto de las intervenciones proyectadas.

En efecto, de las actuaciones relevadas surge que no se verificó la existencia de estudios de factibilidad suficientemente desarrollados, ni de análisis de riesgos, cronogramas físico-financieros consistentes, o indicadores de desempeño que permitieran monitorear de manera eficaz el avance de las obras. Esta debilidad estructural en la etapa de formulación y control derivó en una ejecución fragmentada, con demoras significativas y resultados parciales que no guardan correspondencia con los objetivos estratégicos originalmente previstos en los instrumentos contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte asimismo una insuficiente planificación operativa por parte de AUSA, así como deficiencias en la idoneidad de los procesos implementados para la gestión y supervisión de las obras. Los magros progresos físicos constatados, junto con inconsistencias documentales en los actuados administrativos, permiten inferir falencias en la conducción técnica, en los mecanismos de control interno y en la coordinación interinstitucional necesaria para un proyecto de esta magnitud. Tales circunstancias incidieron de manera directa en el incumplimiento —total o parcial— de las metas comprometidas contractualmente.

En otro orden, reviste especial gravedad la falta de intervención oportuna y efectiva del Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez dentro del ámbito de sus competencias legales. Cabe recordar que dicho órgano fue expresamente designado por la normativa aplicable como instancia rectora para propiciar la gestión integral, el seguimiento y la adecuada administración del predio. La ausencia o insuficiencia de su participación debilitó los mecanismos de gobernanza, control y toma de decisiones estratégicas, generando un escenario propicio para la dispersión de responsabilidades y la pérdida de eficiencia en la ejecución del proyecto.

Asimismo, la auditoría permite advertir que la articulación entre los distintos instrumentos contractuales (CIO y CDC) no habría sido acompañada por un esquema robusto de control de gestión ni por instancias formales de evaluación periódica de resultados, lo que limitó la posibilidad de adoptar medidas correctivas en tiempo oportuno. Esta situación se vio agravada por la falta de reportes integrales de avance y por debilidades en la trazabilidad de la información técnica y financiera.

En función de lo expuesto, correspondería propiciar la adopción de acciones correctivas y preventivas tendientes a subsanar las irregularidades detectadas. Entre ellas, resulta pertinente recomendar el fortalecimiento de los mecanismos de planificación, la implementación de sistemas de seguimiento físico-financiero con indicadores verificables, la regular intervención del Comité de Gestión del Fideicomiso en el ejercicio pleno de sus funciones, y la revisión integral de los procedimientos de AUSA vinculados a la ejecución y control de obras.

Todo ello con el objeto de asegurar, en adelante, una adecuada puesta en valor del “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, garantizando criterios de eficiencia, transparencia, razonabilidad económica y cumplimiento de los fines públicos que motivaron la celebración de los contratos analizados.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto.